

## Accidentes y Riesgos de Trabajo

### INGRESO A LA FIUBA

Cuando realice su trámite de ingreso se le entregará en la Dirección de Personal la tarjeta de PROVINCIA A.R.T. (aseguradora de riesgos de trabajo de la Universidad de Buenos Aires), la que deberá llevar con Ud. por cualquier eventualidad que pueda ocurrirle, sea dentro de la FIUBA o en el trayecto desde la misma a su casa y viceversa.

### CÓMO PROCEDER EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

❖ **Si el accidente se produce durante su horario de trabajo:**

Deberá informar al Servicio de Higiene y Seguridad, sito en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" 1º Subsuelo – Tel. 5950-8548 quien será el encargado de completar la denuncia del accidente ante la ART.

Si la emergencia del accidente o el horario de ocurrencia no pudiera realizar la denuncia, deberá comunicarse con del Servicio de Seguridad e Higiene dentro de las 24 horas hábiles del suceso.

❖ **Si sufriera un accidente de trabajo *in-itinere*** (es decir, en el trayecto que va desde su casa a su lugar de trabajo y viceversa). Deberá comunicarse inmediatamente con la ART al teléfono que figura en la tarjeta (0800-333-1333) para denunciar el siniestro. Será derivado a alguno de los centros prestadores de la aseguradora. Le tomarán sus datos personales e información sobre el accidente sufrido. Si lo desea, podrá optar por ser derivado a algún nosocomio cercano a su domicilio.

Si no se encontrase en condiciones de trasladarse por sus propios medios, la aseguradora tiene la obligación de proveerle el traslado hasta el centro prestador y hasta su domicilio, toda vez que fuese necesario por razones concernientes al siniestro (por ejemplo: controles médicos). Dentro de las 24 horas hábiles de producido el accidente deberá comunicarse con el Servicio de Seguridad e Higiene del Hospital de Clínicas (personalmente o por un tercero).

### ALTA MÉDICA

Efectuados los trámites, deberá continuar con los controles que indique el centro prestador hasta el momento en que le otorgaran el Alta Médica.

Una vez otorgada el Alta Médica, el centro prestador deberá entregarle un **certificado o parte médico de egreso** donde consten la fecha del accidente, su causa y la fecha de alta médica.

❖ **Si hubiese baja laboral** (es decir, que no se encuentre en condiciones para continuar prestando servicios) deberá presentar una copia del Alta Médica a la Coordinación de Medicina del Trabajo (ubicada en el 1er subsuelo del Hospital de Clínicas "José de S. Martín") donde le asentarán en la Libreta Sanitaria los días transcurridos por Accidente de Trabajo.

Luego, deberá presentarse con la Libreta Sanitaria y el Alta Médica expedido por PROVINCIA A.R.T. ante el Servicio de Seguridad e Higiene a fin de finalizar el trámite administrativo y dar por concluida la Licencia por Accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional. De no proceder de esta manera, se considerará que aún continúa con la licencia, lo cual le significará un perjuicio.

- ❖ **Si no hubiese baja laboral**, inmediatamente de entregada la constancia de Alta Médica, deberá presentarla al Servicio de Seguridad e Higiene la a fin de cumplimentar el trámite administrativo.

#### **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO**

Por cualquier eventualidad que tuviera con la aseguradora de accidentes de trabajo y que exceda las atribuciones de la U.B.A., podrá efectuar el reclamo correspondiente ante la Superintendencia del Riesgos de Trabajo, sito en la calle Reconquista 674 PB- Tel: 4321-3500 o líneas gratuitas 0800-666-6778.

---